

Expediente: **3663/24**

Carátula: **FRIAS MARIA AGUSTINA Y OTROS C/ YAPUR OLMEDO RAUL DANIEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **24/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245535075 - FRIAS, MARIA AGUSTINA-ACTOR/A

20239661638 - YAPUR OLMEDO, RAÚL DANIEL-DEMANDADO/A

20245535075 - VEGA, KEVIN ALEXIS-N/N/A

20245535075 - VEGA, EXEQUIEL ALEXANDER-ACTOR/A

90000000000 - MUSSA, LUIS ANGEL-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3663/24



H102335473342

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: "FRIAS MARIA AGUSTINA Y OTROS c/ YAPUR OLMEDO RAUL DANIEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 3663/24 RECARATULACION

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: VARGAS AIGNASSE, PABLO AUGUSTO - 16/04/2025 10:50

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.- Téngase presente lo manifestado en esta presentación, previo a todo tramite: Líbrese oficio a la oficina de Inspección de Juzgados de Paz, a fin de que se sirva informar, el Juzgado de Paz que le correspondería practicar la notificación en el domicilio sito en PJE SEGUNDO GIMENEZ S/N - B° LA RINCONADA - EL MANANTIAL - LULES.- 3663/24 JFA

PROVEÍDO DE ESCRITO CONTESTO DEMANDA - POR: VELAZQUEZ, GUIDO VICTOR - 22/04/2025 00:58

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.-

1) Se tiene al letrado VELAZQUEZ, GUIDO VICTOR, por presentado en el carácter de patrocinante del Sr.YAPUR OLMEDO RAUL DANIEL, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da la intervención de ley correspondiente.

2) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma. Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte debe conservar los originales en calidad de guardador. El Juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Córrase traslado a las demás partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 443 inc.1).

4) Del pedido de citación de tercero, córrase traslado a la parte actora por el término de CINCO DIAS.

5) Se concede al letrado VELAZQUEZ, GUIDO VICTOR un plazo de CINCO DIAS, para dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la DGR), en caso de incumplimiento.-

6) Encontrándose en vigencia el nuevo Código de Rito (Ley N° 9531), se instruye al letrado presentante que sus futuros escritos, deben ser presentados, conforme lo normado en el art. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531), (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen en forma precisa el carácter en el que actúan, la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos y datos de matriculación (matrícula, libro, tomo y folio)), como así también deberá contener la firma digital de acuerdo a lo reglamentado por Acordada N° 885/22, bajo apercibimiento de no proveer las presentaciones.-

3663/24 JFA

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.